
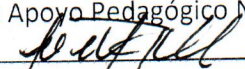


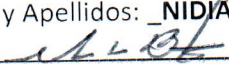
FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION			
Nombre de la Experiencia: SPAREBOTS JHL			
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia)			
Media técnica, artística, lengua castellana, inglés			
Líder(es) de la experiencia:			
Manuel Alejandro Gutiérrez Gutiérrez			
Municipio: Campoalegre		Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Urbana	
Establecimiento Educativo: I.E. José Hilario López			
Sede Educativa: Principal		Código DANE Sede: 141132000045	
¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRETE CON X)	SI	NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
Electrotécnica y energías para el futuro			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
Se tienen imágenes como evidencia de la Experiencia pedagógica significativa.			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia			
Cada día, en todo el mundo, es cada vez mayor la producción y el consumo de dispositivos electrónicos. La mayoría estos artefactos, al cumplir su vida útil son desechados y no existen políticas ni gubernamentales ni institucionales que tengan claro qué hacer con estos residuos, los cuales se conocen como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Nuestra propuesta propone utilizar este material desechado en materia prima para la elaboración de figuras denominadas Sparebots, las cuales expresan arte, innovación y creatividad, a su vez que ayudan a preservar el medio ambiente. También se ha creado una conciencia en el uso responsable de los RAEE.			
TIEMPO DE DESARROLLO:			
Tiene un tiempo de desarrollo de seis años y está actualmente vigente.			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)			
El estado actual de la experiencia es Guía pues la idea es que la comunidad educativa se empodere del desarrollo de la misma y sirva de referente para otras propuestas.			
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)			

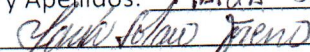
Principalmente grados 10 y 11 de la modalidad media técnica de la institución, pero la divulgación se hace en todos los grados de preescolar a 11 en las sedes de la institución.
BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación
La institución posee una modalidad media técnica en mantenimiento de equipos electrónicos agroindustriales lo que facilita el desarrollo de la experiencia con los grados 10 y 11. La dificultad es que la manipulación de RAEE no es fácil de realizar con niños de preescolar y primaria.
RESULTADOS
Se ha fortalecido la creatividad y la innovación en los estudiantes, también se ha fomentado en la comunidad educativa de la I.E. José Hilario López del municipio de Campoalegre una conciencia ecológica, responsable con el cuidado del medio ambiente a la vez que fortalece el gusto por el estudio de la tecnología, la electrónica y ciencias afines.
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS
Publicación en folleto de experiencias pedagógicas significativas del departamento del Huila en el año 2018.
ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Extender a más grados y sedes el proceso de elaboración de Sparebots

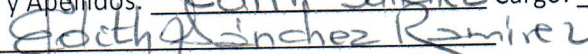
Docente Nombre y Apellidos: Manuel Alejandro Gutiérrez
Firma: 


Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: LEYDY MARCELA RUIZ U.
Firma: 

Rectora Nombre y Apellidos: NIDIA CONSTANZA BASTOS BARRERA
Firma: 

Otros Asistentes:

Nombre y Apellidos: MARIA SOLANO FIERRO Cargo: COORDINADORA
Firma: 

Nombre y Apellidos: Edith Sánchez Cargo: Coordinadora
Firma: 

Nombre y Apellidos: José Frank Bravos Cargo: coordinador
Firma: 

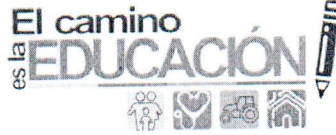
Nombre y Apellidos: _____ Cargo: _____
Firma: _____

Nota: Si X NO ___ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 83091467 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Sparebots JHL del Establecimiento Educativo I.E. JOSE HILARIO LOPEZ, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Sparebots producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Sparebots producto del proyecto Sparebots JHL del Establecimiento Educativo I.E. JOSE HILARIO LOPEZ, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Sparebots JHL se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Sparebots JHL se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto Sparebots JHL a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Sparebots ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo I.E. JOSE HILARIO LOPEZ y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 21/08/2019

Firma:

Nombre: MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ

Identificación: 83091467



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que **Sparebots** ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa JOSE HILARIO LOPEZ de la Ciudad CAMPOALEGRE identificada con Código DANE 141132000045.
2. Que **Sparebots** tiene como propósito Fomentar la innovación, la creatividad y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la elaboración de figuras con material electrónico reciclado, denominadas "**Sparebots**", a la vez que se crea conciencia ecológica sobre el uso responsable de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS.

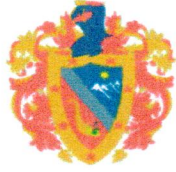
En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre **Sparebots** descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin limite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. **Sparebots** en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El **Sparebots**, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar **Sparebots** de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al **Sparebots** para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al **Sparebots** para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del **Sparebots**, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer el **Sparebots**, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 21 de agosto de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila

MUNICIPIO	CAMPOALEGRE	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JOSE HILARIO LOPEZ	
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL	
CODIGO DANE SEDE	141132000045	
NOMBRE DEL PROYECTO	SPAREBOTS IJHL	
NOMBRE DEL PRODUCTO	SPAREBOTS	

LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO



FECHA DE VISITA	ZONA	NOTIC	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
NO.	NOMBRE	CEIDULA			
1	MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ GUTIERREZ	83091467	3003987463	DOCENTE	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					